



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MPH

Huaral, 18 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 0198-2020/GSCyGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 080-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 330-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) respecto al costo de nichos para inhumación de cadáveres fallecidos a causa de COVID-19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara el estado en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia y propagación en el país del COVID-19; prorrogándose la misma mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020 y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, con fecha 23 de marzo de 2020 se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 a través de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 171-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 189-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 208-2020-MINSA, cuyo objeto es establecer las pautas a seguir para el manejo de cadáveres cuya causa de defunción haya sido por COVID-19.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2020 de fecha 03 de enero de 2020 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que establece como procedimiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental entre otros, lo siguiente: **4.3 Venta de Nichos del Cementerio Los Naturales.**

Que, con Acta de Reunión de fecha 18.06.2020 suscrita entre representantes de la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital de Huaral y SBS, se tomaron diversos acuerdos, entre ellos, de que la Municipalidad Provincial de Huaral modificará su Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), a efecto de generar un nuevo procedimiento, donde se precise que el pago por derecho de nicho por COVID-19, asegurados por el SIS, costará la suma de S/ 800.00 soles el cual incluirá el pago por derecho de entierro. Dichos nichos serán los ubicados en los pabellones Santa Rita de Casia, San Francisco de Asís, Santa Ana y San Judas Tadeo del Cementerio Municipal Los Naturales en un número de 80 bocas de nichos según lo pactado (filas FyG).



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MPH**

Por su parte, el Hospital el Hospital de Huaral y S.B.S se compromete a través del área respectiva, a realizar el pago por concepto del nicho en el plazo máximo de dos (02) meses o antes, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral. Asimismo, se compromete a realizar la entrega de EPP's al personal del Cementerio por cada día que se quiera realizar algún entierro por COVID-19.

En ese sentido, con Informe N°0198-2020/GSyGA/MPH la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite y hace de conocimiento del Acta en mención y a su vez solicita la modificación al TUSNE en cumplimiento a lo acordado según acta suscrita. Considerándose que, **los nichos serán exclusivamente para fallecidos por COVID-19, que se encuentren afiliados al Seguro Integral (SIS)**. Consecuentemente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 080-2020-MPH/GPPR cumple con remitir el Proyecto de Modificación del Texto de Servicios No exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaral. El mismo que tiene como objetivo incluir el numeral 4.3.1 en el Procedimiento 4.3 denominado Venta de Nichos del Cementerio Los Naturales - COVID 19.



Que, el numeral 43.1, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que *para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.*



En virtud a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 330-2020-MPH-GAJ sustenta, que de acuerdo a los informes precedentes resulta viable la aprobación de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) conforme al proyecto elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por lo que, se deberá de continuar con el trámite correspondiente elevándose lo actuado al Despacho de alcaldía para su aprobación conforme a la normativa legal vigente.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Provincial de Huaral, incorporándose el numeral 4.3.1 en el Procedimiento 4.3 denominado **Venta de Nichos del Cementerio Los Naturales - COVID 19**; como procedimiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; que como Anexo forma parte de integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el seguimiento para el debido cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE